



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Cuatro (4) de junio de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	ANGELA ROCIO PLATA RENDON
Accionado	UARIV
Radicado	05001 31 05 010 2021 00209 00
Asunto	Rechaza tutela por no subsanar requisitos exigidos

SE RECHAZA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, radicada bajo el Nro. 05001-31-05-010-2021-00209 00, instaurada por ANGELA ROCÍO PLATA RENDÓN en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por cuanto la Accionante, no subsanó dentro del término concedido, los requisitos exigidos por el despacho en auto del 31 de mayo de 2021. (Artículo 17 del Decreto 2591 de 1991).

En consecuencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Juez (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 08 de junio de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado N° 083 y estados electrónicos N°. 083 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p>
---

h.d.